



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Grupo Constructor Tzoe, S.A. de C.V.**, representada por la **C. Adriana Isabel Montañez Zamora**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **74** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de la ampliación de metas y ejecución de precios extraordinarios.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$3'425,689.45 (tres millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$17'999,601.33 (diecisiete mil novecientos noventa y nueve mil seiscientos un pesos 33 /100 M.N.), Incluye el valor agregado.



2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada Grupo Constructor Tzoe, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 1892 (mil ochocientos noventa y dos) de fecha 28 (veintiocho) de junio del 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Aviles, Notario Público Titular número 4 (cuatro) del municipio de Chapala, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio electrónico número 69149*1 (seis, nueve, uno, cuatro, nueve, asterisco uno), de fecha 16 (dieciséis) de agosto del 2012 (dos mil doce).

2.2.- La C. Adriana Isabel Montañez Zamora, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector MNZMAD91090414M700, acredita su carácter de **Administrador Único**, con el testimonio de la escritura pública número 1892 (mil ochocientos noventa y dos) de fecha 28 (veintiocho) de junio del 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Aviles, Notario Público Titular número 4 (cuatro) del municipio de Chapala, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio electrónico número 69149*1 (seis, nueve, uno, cuatro, nueve, asterisco uno), de fecha 16 (dieciséis) de agosto del 2012 (dos mil doce), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Isla Perú número 2738 (dos mil setecientos treinta y ocho) colonia Jardines De La Cruz, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44950, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **GCT 120602 33A** Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-919/2016**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **10 de octubre del 2016**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de vialidades con concreto hidráulico en las localidades de San José del Valle y Concepción del Valle incluye: banquetas, guarniciones, red de agua potable, drenaje y alumbrado público.**" por un importe total de **\$14'573,911.88 (catorce millones quinientos setenta y tres mil novecientos once pesos 88/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **120 (ciento veinte) días naturales**, iniciándolos el día **20 (veinte) de octubre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **16 (dieciséis) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **\$3'425,689.45** (tres millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.), **Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$17'999,601.33** (diecisiete mil novecientos noventa y nueve mil seiscientos un pesos 33 /100 M.N.), **Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.**

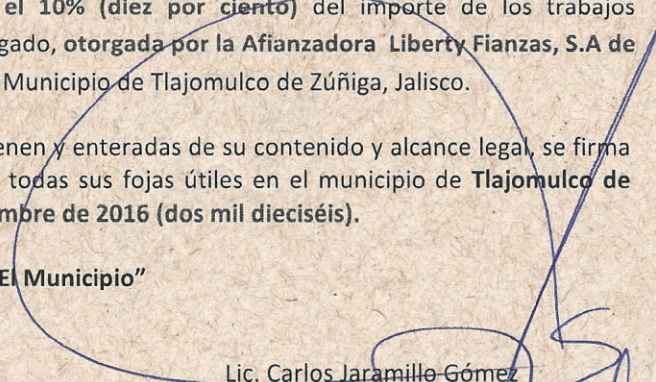
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** presentó la **Póliza de Fianza número 1752619-0000 (uno, siete, cinco, dos, seis, uno, nueve, guion, cero, cero, cero, cero) de fecha 12 (doce) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de \$342,568.94 (trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Liberty Fianzas, S.A de C.V., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**


Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 28 (veintiocho) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).**

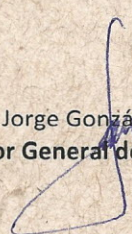
"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

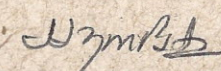

Lic. Carlos Jaramillo-Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Sandra Devanira Tovar López
Tesoreira Municipal


Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

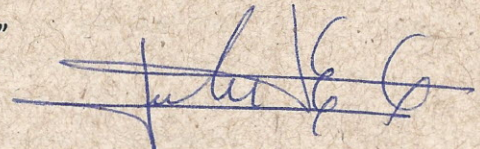
R.P. 

C. Adriana Isabel Montañez Zamora
Administrador Único
Grupo Constructor Tzoe, S.A. de C.V.
GCT12060233A

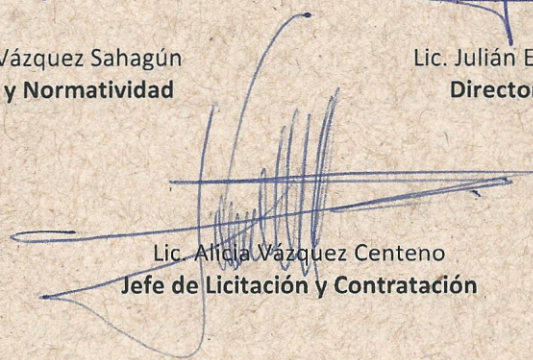


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

"Testigos"



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-051-16, de fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

